



Resolución Directoral

N° 0957-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Abancay, 13 de noviembre de 2019

VISTO:

CUT	137694-2019	Fecha	15 de julio de 2019
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Llicchivilca			
Representado por:		Documento	
Antenor Lima Minauro		DNI 24001498	
Informe Formalización		Fecha	
047-2019 - ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/LSP		16 de octubre de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 047-2019 ANA-AAA.PA -ALA.MAP-AT/LSP, de la Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 20695.00 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Llicchivilca", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular				
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Llicchivilca				
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso		
Poblacional	Licencia	Poblacional		
Centro Poblado / Comunidad / Anexo				
Llicchivilca				
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Apurimac	
		Prov.	Grau	
		Dist.	Gamarra	
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac	
		ALA	Medio Apurimac Pachachaca	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:767566.00, N:8461278.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial Tastapata
--	----------------------------





Resolución Directoral

N° 0957-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:764192.00 N:8463024.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	20695.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1757.0	1587.0	1757.0	1701.0	1758.0	1701.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1758.0	1758.0	1701.0	1758.0	1701.0	1758.0

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Llicchivilca, Municipalidad Distrital de Gamarra, Puesto de Salud Gamarra y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURÍMAC

Ing° Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado
DIRECTOR

